



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 1 de 13

Auditoría a:

SCI
S&SO

SGC
SRS

SIGA
SGA

SGSI

1. INFORME

Auditoría de verificación del cumplimiento de los requisitos de habilitación de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social Inscritos en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Salud)

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Constitución Política de Colombia 1991, artículos 44 y 49
2. Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos.
3. NTD SIG 001: 2011 Sistema Integrado de Gestión
4. Decreto 607 de Diciembre 28 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital De Integración Social"
5. Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Normas Sanitarias".
6. Ley 100 de 1993 artículo 173
7. Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
8. Decreto 1011 de 2006 " Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud "
9. Resolución 2003 de 2014 "Procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
10. Resolución 3678 de Agosto 28 de 2014: Por la cual se modifica la Resolución 2003 de 2014.
11. Resolución 4445 de 1996 " Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares".

3. LÍDERES DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social". La Dirección Poblacional de la Entidad, está en encargo del Dr. Richard Romero Subsecretario SDIS. La Subdirección para la Familia está a cargo de la Dra. Matilde Mendieta Galindo y la Subdirección para la Infancia a cargo de la Dra. Lina María Sánchez Romero.

4. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor que desarrolló la presente auditoría se conformó de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Control Interno – Dr. Gustavo Rayo Morales.
- Giovanni Salamanca Ramírez, profesional de la salud, Auditor Líder
- Francisco del Vecchio Parra, Ingeniero Civil, Auditor Senior.
- Luz Stella Carvajal Moreno, Psicóloga, Auditora Semi Senior.
- Anny Esperanza Vargas Ávila, Pedagoga, Auditora Semi Senior.
- Mauricio Rodríguez Ramírez, Administrador en Negocios Internacionales, Auditor Junior.
- Karen Andrea Méndez Montoya, Auditora Junior en formación.

5. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los requisitos de Habilitación de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social que prestan servicios de salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de habilitación de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social que se encuentran inscritos y activos en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Salud) durante la vigencia 2017.



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 2 de 13

7. METODOLOGIA

El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración social "SDIS", aprobó el programa anual de auditoría 2017 para la oficina de Control Interno el 16 de diciembre de 2016. Dentro de dicho programa se acordó realizar la Auditoría de verificación del cumplimiento de los requisitos de Habilitación de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social Inscritos en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Salud) con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de Habilitación de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social que se habilitaron.

El 3 de febrero de 2017 se envió el plan de auditoría mediante oficio Rad: INT-8440 a la Dirección Poblacional, Subdirección para la Familia y Subdirección para la Infancia.

El 25 de enero de 2017, el doctor Gustavo Rayo Morales, Jefe de la oficina de Control Interno, convoca la primer mesa de trabajo y da a conocer parcialmente el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno. Acto seguido conforma el equipo auditor que llevará a cabo la "Auditoría a la Habilitación de los Servicios de Salud en los Servicios Sociales de la SDIS". La cual le va a aportar mucho a la Institución.

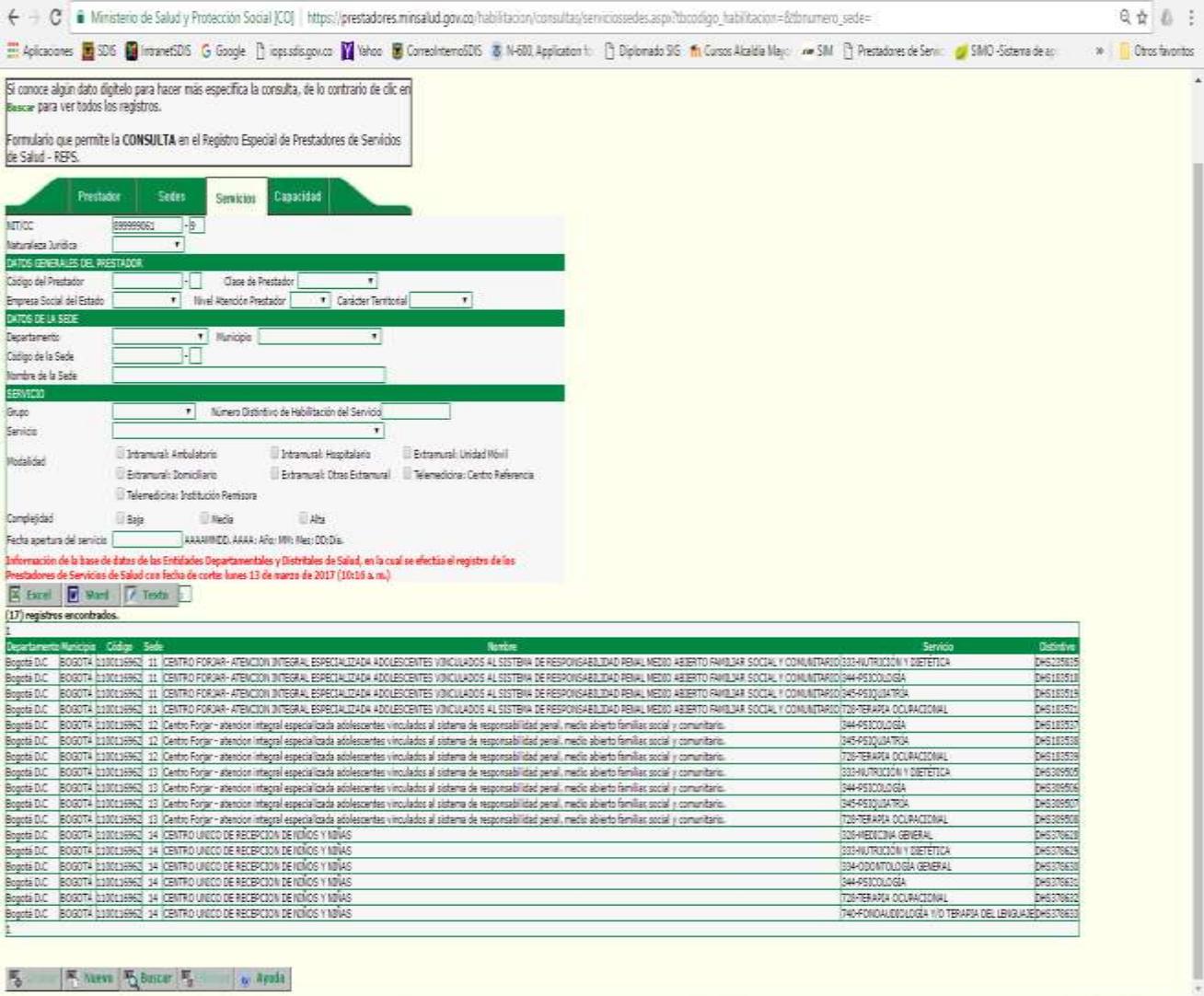
El equipo conformado por el doctor Rayo es interdisciplinario, con perfiles específicos para este tipo de auditoría y considerando los siete estándares de la Resolución 2003 de 2014, como son Talento Humano, Infraestructura, Dotación, Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos, Procesos Prioritarios, Historia Clínica e Interdependencia.

Así las cosas se realizaron seis (6) jornadas de capacitación para el equipo auditor, con el fin de:

1. Elaborar una lista de chequeo genérica y de manera colegiada, que permitiera unificar los criterios y parámetros de evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
2. Aprender de las experiencias y experticias de los diferentes auditores de acuerdo con la necesidad y su perfil profesional.
3. Desarrollar un cronograma para realizar las visitas a las unidades operativas habilitadas.
4. Definir el método para la presentación de resultados de las visitas de auditoría, mediante la elaboración de actas, con sus correspondientes soportes fotográficos, planillas de asistencia y audio de cierre.
5. Se realizaron capacitaciones puntuales al equipo, relacionados con los temas a auditar incluidos y ponderados en la lista de verificación como fueron talento humano, infraestructura-medio ambiente, dotación, medicamentos, procesos prioritarios, historias clínicas y registros con su lista de verificación específica.
6. Finalizando esta etapa de capacitación del equipo auditor, se logró la unidad de criterios minimizando así los riesgos inherentes al ejercicio auditor.

Paralelamente a las capacitaciones internas del equipo OCI, se convocó la reunión de apertura de la auditoría para el 16 de febrero de 2017 mediante memorando INT-8440 del 3 de febrero de 2017. Dicha apertura transcurrió de acuerdo con lo presupuestado y en acta de reunión de apertura del 16 de febrero de 2017, se dio inicio formal a la auditoría en mención.

Terminadas las jornadas de capacitación del equipo auditor, se programaron las visitas de campo de las unidades operativas habilitadas en REPS; es decir, se tomó el Universo de las unidades habilitadas de acuerdo con el REPS. Ver el siguiente pantallazo:



Si conoce algun dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

DATOS DE LA SEDE

SERVICIO

Fecha apertura del servicio: AAAA/MM/DD, AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Lunes 13 de marzo de 2017 (10:16 a.m.)

17 registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Sede	Nombre	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	11	CENTRO FORJAR- ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL MEDIO ABIERTO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO	333-ALIMENTACION Y DIETETICA	DHS238625
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	11	CENTRO FORJAR- ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL MEDIO ABIERTO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO	344-PSICOLOGIA	DHS183518
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	11	CENTRO FORJAR- ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL MEDIO ABIERTO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO	345-PSICOLOGIA	DHS183519
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	11	CENTRO FORJAR- ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL MEDIO ABIERTO FAMILIAR SOCIAL Y COMUNITARIO	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DHS183521
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	12	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	344-PSICOLOGIA	DHS183531
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	12	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	345-PSICOLOGIA	DHS183538
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	11	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DHS183539
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	13	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	333-ALIMENTACION Y DIETETICA	DHS208905
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	13	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	344-PSICOLOGIA	DHS208906
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	13	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	345-PSICOLOGIA	DHS208907
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	13	Centro Forjar - atención integral especializada adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal, medio abierto familias social y comunitario.	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DHS208908
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	328-ALIMENTACION GENERAL	DHS278628
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	333-ALIMENTACION Y DIETETICA	DHS278629
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	334-ODONTOLOGIA GENERAL	DHS278630
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	344-PSICOLOGIA	DHS278631
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	728-TERAPIA OCUPACIONAL	DHS278632
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1300136962	34	CENTRO UNICO DE RECEPCION DE NIÑOS Y NIÑAS	740-FONIAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS278633

De lo anterior se aprecia que existen 4 Unidades Operativas habilitadas: Centro Forjar Ciudad Bolívar, Centro Forjar Rafael Uribe, Centro Forjar Suba y el Centro Unico de recepción de niños y niñas CURNN. Así mismo se evidencian un total de 17 servicios habilitados de acuerdo con el REPS.

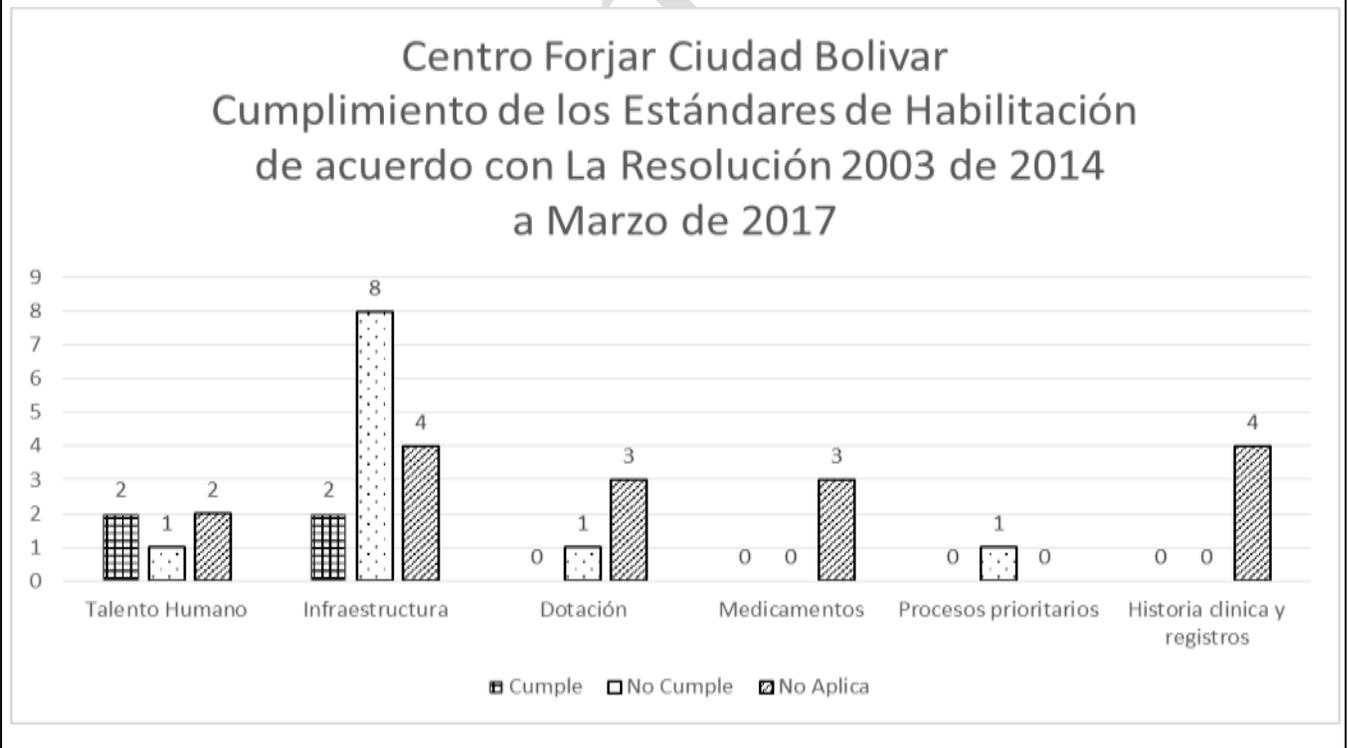
Se explica que habilitar servicios en salud así sea bajo la modalidad de “objeto social diferente”, obliga al oferente a aplicar el formulario de autoevaluación de estándares y criterios de acuerdo con la Resolución 2003 de mayo 28 de 2014 y enviar esta información al ente territorial; en este caso Secretaría Distrital de Salud, quienes partiendo del principio de la buena fe y del ejercicio juicioso de la autoevaluación, ingresan al prestador en su base de datos, le permiten el uso del distintivo (estrella) de servicios habilitados y programan visita del Equipo de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud para corroborar que lo consignado en la autoevaluación está acorde con la normatividad vigente. Cabe anotar que esta Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud, depende de la Dirección de

Calidad de Servicios de Salud y ésta a su vez de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento de la misma Secretaría Distrital de Salud.

El equipo auditor de la OCI, tomó como referencia la autoevaluación de Estándares y Criterios de acuerdo con la Resolución 2003 de mayo 28 de 2014 y teniendo en cuenta el nivel de complejidad en la atención que manejarían los servicios habilitados de la SDIS, prioriza en su check list (lista de verificación y chequeo) 31 preguntas de la siguiente manera:

Estándares de la Resolución 2003 de 2014	# Preguntas de la Autoevaluación Min. Salud y PS	# Preguntas de la Lista de chequeo OCI	Cumple	No Cumple	No Aplica
Talento Humano	13	5			
Infraestructura	27	14			
Dotación	9	4			
Medicamentos	10	3			
Procesos prioritarios	15	1			
Historia clínica y registros	9	4			
Total	83	31			

Concertado con los responsables a cargo de las Unidades Operativas Habilitadas en el REPS, se inicia el trabajo de campo y el 1 de marzo de 2017 se audita el Centro Forjar Ciudad Bolívar el cual de acuerdo con la lista de verificación y chequeo presentó el siguiente resultado:



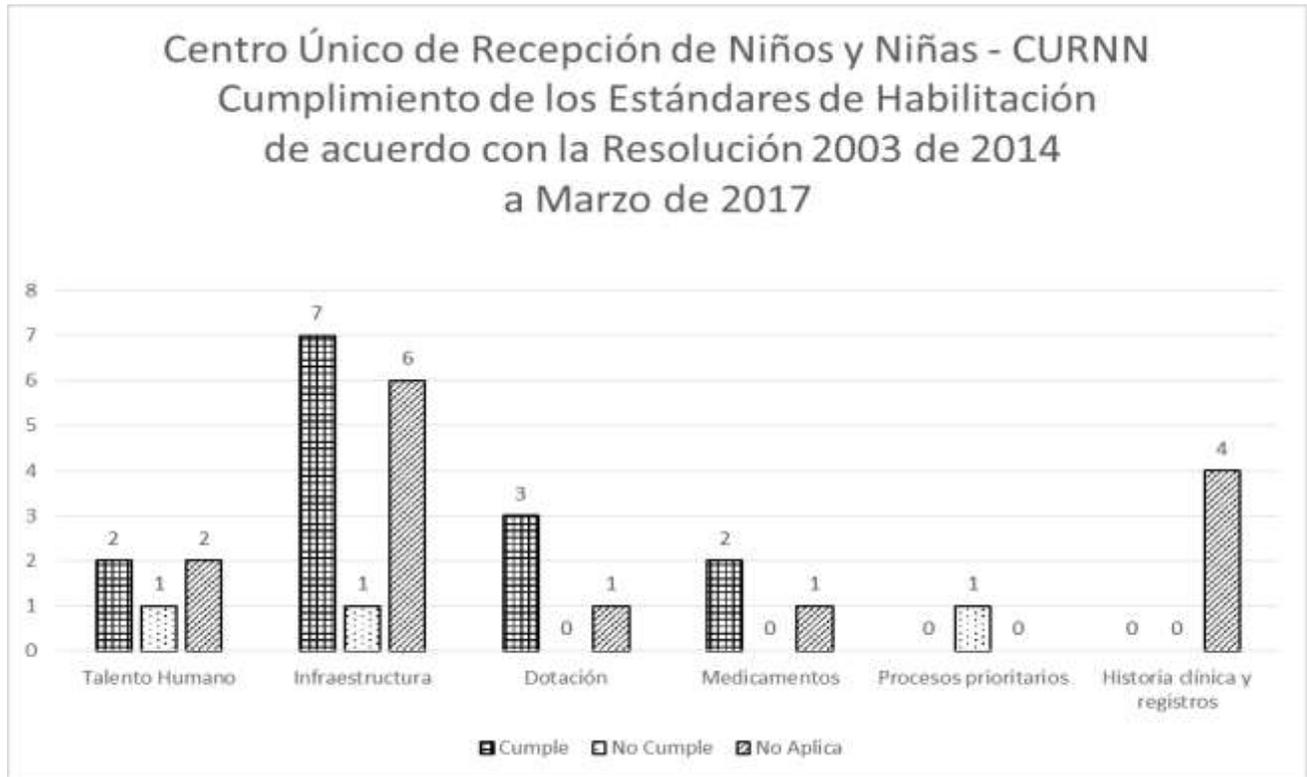
Después y cumpliendo con el cronograma establecido, se realiza el 9 de marzo de 2017 la visita de auditoría al Centro Forjar Rafael Uribe Uribe el cual de acuerdo con la lista de verificación y chequeo presentó el siguiente resultado:



Finalizando las Unidades operativas a cargo de la Subdirección para la Infancia, se visita el 15 de marzo de 2017 el Centro Forjar Suba el cual de acuerdo con la lista de verificación y chequeo presentó el siguiente resultado:



Para terminar el trabajo de campo el equipo auditor visitó el Centro Único de recepción de niños y niñas CURNN el 17 de marzo de 2017 el cual de acuerdo con la lista de verificación y chequeo presentó el siguiente resultado:



Cabe anotar que como fruto del ejercicio de la auditoría in-situ, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente, se hicieron llegar a la Dirección Poblacional y las Subdirecciones técnicas de Infancia y Familia las correspondientes actas de visita para trabajar con celeridad las acciones de mejora pertinentes.

Concluida las visitas de campo, se solicitaron a los canales de comunicación establecidos para la auditoría de las Subdirecciones técnicas de Familia e Infancia del Nivel Central de la SDIS; los soportes correspondientes que dieron pie a la habilitación en salud de los descritos servicios sociales, a lo cual aportan al equipo auditor los siguientes Documentos ICBF: RESOLUCION N° 3899 DEL 8 DE SEP DE 2010 con Resoluciones modificatorias de la misma, LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA Aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de Febrero de 2016, LINEAMIENTO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA Aprobado mediante Resolución No. 1512 del 23 de Febrero de 2016 y LINEAMIENTO DE SERVICIOS PARA MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA Aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de Febrero de 2016.

Se describen en este informe en el numeral 10.1 Fortalezas, 10.2 Oportunidades de Mejora y 10.3 No Conformidades.



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 7 de 13

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó del 19 de enero al 16 de mayo de 2017.

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Misión de la SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Enmarcados dentro del Proceso de Prestación de los Servicios Sociales, cuyo objetivo es: “Prestar servicios sociales con estándares de calidad, que contribuyan progresivamente al mejoramiento de calidad de vida de las personas, mediante la prevención de vulneración de derechos, la promoción y restitución de los mismos como instrumento de la implementación de las políticas sociales”.

La SDIS cuenta con Unidades Operativas que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como lo son los Centros de protección y de acuerdo con la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 50, 51 y 52 reza:

Medidas de restablecimiento de los derechos

Artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

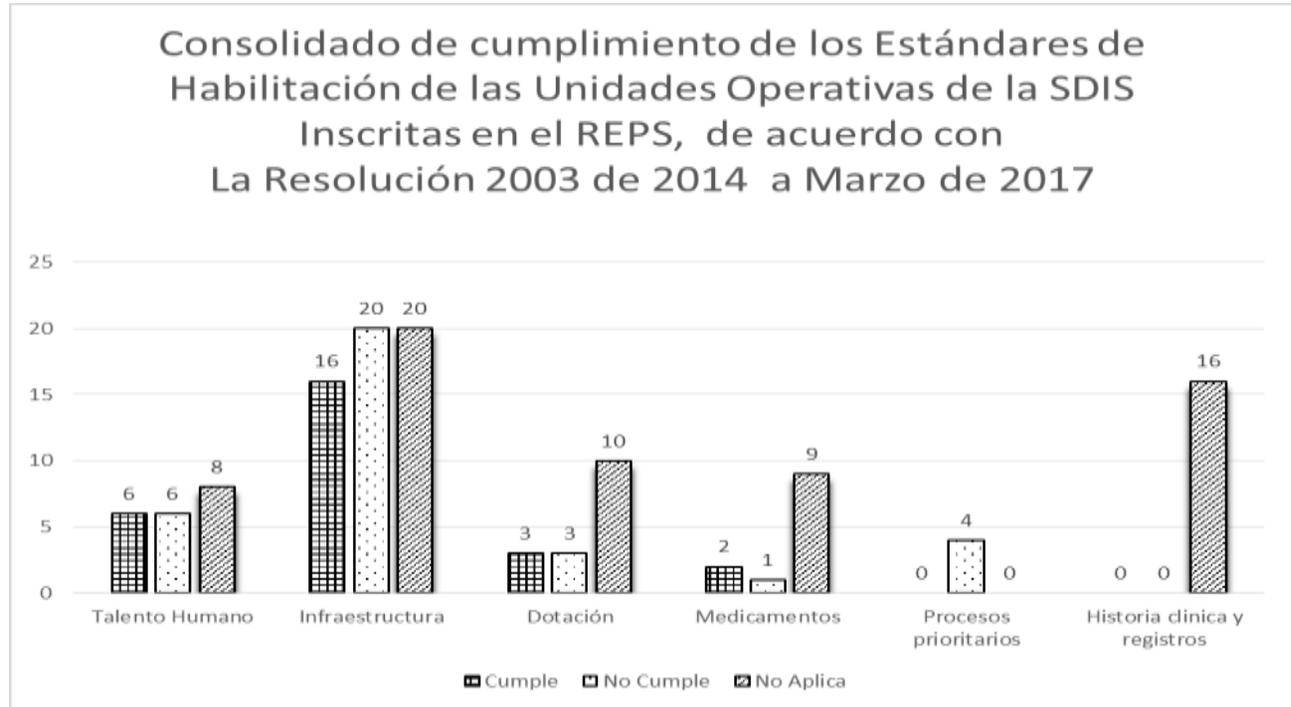
Artículo 52. (Reglamentado por el Decreto 4840 de 2007) Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Se deberá verificar: 1. El Estado de salud física y psicológica. 2. Estado de nutrición y vacunación. 3. La inscripción en el registro civil de nacimiento. 4. La ubicación de la familia de origen. 5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos. 6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social. 7. La vinculación al sistema educativo. Parágrafo 1°. De las anteriores actuaciones se dejará constancia expresa, que servirá de sustento para definir las medidas pertinentes para el restablecimiento de los derechos. Parágrafo 2°. Si la autoridad competente advierte la ocurrencia de un posible delito, deberá denunciarlo ante la autoridad penal.

Acotando la misionalidad de la Secretaría Distrital de Salud tenemos:

Misión de la SDS

Somos la entidad rectora de salud en Bogotá, constituida por un equipo humano comprometido con la excelencia, responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población, a través de la implementación de un modelo de atención integral, equitativa, universal, participativa, centrada en el ser humano, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.

Culminadas las visitas de campo de las Unidades Operativas habilitadas de la SDIS, se describe el consolidado de cumplimiento de las cuatro Unidades Operativas habilitadas en el REPS teniendo en cuenta las lista de verificación y chequeo, la cual nos arroja el siguiente resultado:



Nótese que el cumplimiento de los seis (6) estándares establecido en la Resolución 2003 de 2014 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se incumple principalmente en el estándar de infraestructura, seguido por el estándar de talento humano, procesos prioritarios y dotación.

Se entiende que la Secretaría Distrital de Integración Social, es parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con una misión social específica, revisada la información suministrada por las Subdirecciones Técnicas (Subdirección para la Infancia y Subdirección para la Familia), se aprecia que el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA emanado por el ICBF. Con éstas directrices operan los Centros Forjar (Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe y Suba) y el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas (CURNN), acogen el Artículo 50, de la Ley 1098 de 2006, "Restablecimiento de Derechos", descrito anteriormente .

A continuación se muestra un pantallazo del numeral 5.5 del Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA: Aprobado por el ICBF mediante Resolución 1522 de 2016 y Modificado mediante Resolución 5668 de 2016.



PROCESO GESTION RESPONSABILIDAD PENAL
LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA
ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO
CON LA LEY-SRPA

LM20.MPM5.P3

24/02/16

Versión 1.0

Pág. 375 de 506

En caso de incurrir en actos que atenten contra la dignidad humana, la igualdad y la libertad de los NNA y jóvenes deberán quedar especificados los correspondientes correctivos y/o sanciones que pueden llegar a ser desde un llamado de atención o acción correctiva, la apertura de un proceso administrativo sancionatorio en contra del operador que puede llevar a la cancelación de la licencia de funcionamiento de la institución.

5.5. Habilitación de los servicios de Salud

Las instituciones públicas o privadas que prestan el servicio público de bienestar familiar, pueden prestar servicios de salud de baja complejidad y/o consulta especializada, que no incluyen servicios de hospitalización, ni quirúrgicos. Estas entidades se denominan "objeto social diferente", y deben proceder a habilitarse conforme a las normatividad vigente.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Único de habilitación en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar, mantendrán su habilitación como IPS, siempre y cuando cumplan con los estándares y criterios correspondientes.

Nótese que la SDIS como Institución Pública que presta servicio público de Bienestar Familiar, "**Puede prestar servicios de salud de baja complejidad**" y en caso que lo hagan, "**Deben proceder a habilitarse conforme a la normatividad vigente**", es decir cumplir con la Resolución 2003 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior la palabra "**Puede**" no es vinculante por tal razón No es de obligatorio cumplimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 52.

Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Se deberá verificar: 1. El Estado de salud física y psicológica. 2. Estado de nutrición y vacunación. 3. La inscripción en el registro civil de nacimiento. 4. La ubicación de la familia de origen. 5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos. 6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social. 7. La vinculación al sistema educativo.

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las FORTALEZAS, o sea, aquellas actuaciones relevantes detectadas por el equipo auditor en el transcurso de la auditoría; luego, se mencionan las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situaciones que no implican incumplimientos de requisitos, pero que deben



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 10 de 13

ser tenidas en cuenta para realizar mejoras en los procesos o mitigar posibles riesgos y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de requisitos legales. Es preciso elaborar un plan de mejoramiento en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y riesgos, como las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento de acciones de mejora y su correspondiente instrumento de seguimiento y control.

10.1 FORTALEZAS

Se resalta el trabajo en equipo, la disposición del Talento Humano en las Unidades Operativas para atender las visitadas de auditoría. Además se destaca en general el orden y aseo que se percibió en los centros visitados.

Otra fortaleza es el manejo colegiado de los casos de algunos de los participantes, lo cual minimiza el riesgo de dar manejos subjetivos y atenúa el riesgo de somatizar por parte de los profesionales. En el mismo sentido se percibe el compromiso del talento humano brindándoles a los participantes un servicio con calidez.

Otra de las fortalezas detectadas en los Centros Auditados es el software utilizado por los equipos binarios (Psicólogo-Trabajador Social), donde se aprecian diagnósticos sociales y notas de evolución que permiten realizar una trazabilidad en tiempo real de cada uno de los participantes.

También se exalta como fortaleza el liderazgo y conocimiento del funcionamiento de sus Unidades Operativas, por parte de las Coordinadoras de los Centros Forjar Ciudad Bolívar, Centro Forjar Rafael Uribe Uribe y del Centro Único de Recepción de Niños y Niñas CURNN.

10.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Para el presente informe, las Oportunidades de Mejora que se describieron en tiempo real en las actas de visita del equipo auditor, fueron atendidas con celeridad por parte de los responsables a cargo, mediante la implementación de acciones correctivas inmediatas y previas al cierre de la auditoría, razón por la cual no quedan descritas en el presente informe.

10.3 NO CONFORMIDADES

Se enumeran las No conformidades de acuerdo con lo normado por estándares en la Resolución 2003 de 2014 de la siguiente manera:

10.3.1 Estándar de Talento Humano.

En las hojas de vida del personal de la salud de los Centros Forjar de Suba, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe Uribe, No se evidencian los soportes formación continua, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados de acuerdo con lo normado en el estándar de talento humano.

10.3.2 Estándar de Infraestructura

10.3.2.1 En el Centro Forjar Ciudad Bolívar se evidenció en el baño de los participantes hombres, que no hay espacio de circulación entre el lavamanos y el inodoro ya que en la instalación enfrentaron estos dos elementos propiciando así contaminación cruzada.

10.3.2.2 En el Centro Forjar Rafael Uribe Uribe, se evidenciaron humedades casi en todo el edificio, la media caña de los consultorios es rugosa lo que imposibilita aplicar los protocolos de limpieza y desinfección de la manera adecuada.



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 11 de 13

10.3.2.3 En el Centro Forjar de Suba se evidenció humedad en el área de enfermería. Lo anterior vulnera los ambientes adecuados y seguros del lugar.

10.3.3 Estándar de Dotación y Medicamentos

10.3.3.1 En el Centro Forjar de Ciudad Bolívar. Se evidenció que la báscula digital del consultorio de nutrición no cuenta con la respectiva hoja de vida del equipo para verificación de las revisiones periódicas de carácter preventivo y de calibración.

10.3.3.2 En el Centro Forjar Rafael Uribe Uribe, se evidenció que los botiquines no tienen los elementos mínimos de acuerdo a lo establecido para este tipo de elemento, se evidenció la ausencia de la hoja de vida de la báscula del área de nutrición.

10.3.3.3 En el Centro Forjar Suba se evidenció botiquines sin la debida dotación correspondiente, adicional se encontró botella de alcohol antiséptico con fecha expirada. En cuanto a los equipos Biomédicos en el área de enfermería se evidencia que la báscula no cuenta con la respectiva hoja de vida para revisiones periódicas de carácter preventivo y de calibración.

10.3.3.4 En el Centro Único de Recepción de Niños y Niñas (CURNN) se evidenció un sillón odontológico con superficies rugosas y/o retentivas que imposibilitan la correcta limpieza y desinfección.

11. RIESGOS

La Secretaría Distrital de Integración Social “SDIS” es la Entidad del Distrito Capital responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Por otro lado La Secretaría Distrital de Salud “SDS” la Entidad rectora de salud en Bogotá, constituida por un equipo humano comprometido con la excelencia, responsable de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de toda la población, a través de la implementación de un modelo de atención integral, equitativa, universal, participativa, centrada en el ser humano, la responsabilidad social y la sostenibilidad ambiental.

La Entidad en su mapa de Riesgos específicamente en el Proceso de Prestación de los Servicios Sociales, identificaron el Riesgo # RPSS-07 el cual establece “Puede suceder que no se ejecuten acciones de articulación Intrasectorial y Transectorial en el marco de la prestación de los servicios sociales”

En ese orden el riesgo que enfrenta la SDIS consiste en extravasar su misionalidad con consecuencias en el manejo de sus recursos y asumiendo riesgos relacionados con la salud de sus participantes.

12. CONCLUSIONES

Los Centros Forjar auditados (Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe y Suba) están habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud y Protección Social; pero no prestan ningún servicio clínico, su atención es eminentemente social.

En cuanto al CURNN que tiene habilitado en el REPS, Nutrición y Dietética, Psicología, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje, su atención y servicio con los participantes es netamente social exceptuando los servicios habilitados de Odontología General y Medicina General en los cuales se evidenciaron códigos de diagnóstico asociados a lo clínico.



PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 12 de 13

De acuerdo con el numeral 5.5 del Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA La SDIS como Institución Pública que presta servicio público de Bienestar Familiar, "Puede prestar servicios de salud de baja complejidad" y en caso que lo hagan," Deben proceder a habilitarse conforme a la normatividad vigente", Teniendo en cuenta lo anterior la palabra "**Puede**" no es vinculante por tal razón No es de obligatorio cumplimiento.

En cuanto a la verificación de derechos de los niños niñas y adolescentes consagrados en el Artículo 50, 51,52 Ley 1098 de 2006, es responsabilidad del estado, y del SNBF(Sistema Nacional de Bienestar Familiar) garantizar la vinculación a los respectivos servicios, con el fin de que se les restituyan los derechos no reconocidos a los niños, niñas y adolescentes vulnerados, más no indica que estos servicios sean prestados dentro de los centros de protección en caso que estos niños, niñas y adolescentes fuesen conducidos a estas unidades operativas, se sugiere utilizar redes interinstitucionales y así garantizar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. Como por ejemplo en el artículo 52 numeral 6 y 7 se habla de **Vinculación** al sistema de salud y seguridad social y **vinculación** al sistema educativo.

La autoridad competente en salud en el Distrito Capital, NO es la Secretaría de Integración Social si no La Secretaría Distrital de Salud a través de sus redes de prestadores de servicios. Los numeral 1,2 y 6 del Artículo 52 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, guardan relación con temas referentes a salud y a la vinculación al sistema de salud y seguridad social de los menores. Entonces de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social cumpliendo con su misionalidad debe garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de las diferentes Redes existentes. Semánticamente muy distinto al término debe prestar el servicio como ocurre con derechos vulnerados en Educación por ejemplo, donde la garantía de escolarizar al menor se realiza a través de las redes existentes y el Ente competente, en este ejemplo la Secretaría Distrital de Educación.

13. RECOMENDACIONES

El equipo auditor considera importante establecer las acciones de mejora para los hallazgos señalados en el presente informe (oportunidades de mejora y no conformidades) definiendo claramente las causas de los hallazgos, planteando acciones viables para su ejecución y determinando los tiempos requeridos para la implementación de las acciones. Acciones que serán incluidas en el Plan de Mejoramiento que debe formularse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de éste informe. Para lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno estará dispuesto a prestar la asesoría y acompañamiento que se requiera.

Se recomienda hacer la consulta jurídica del tema específico de este informe de auditoría a la Oficina Asesora Jurídica de la SDIS. Luego se recomienda elevar la consulta a la Secretaría General de la Alcaldía con miras de convocar al nivel Directivo de ICBF, SDS y SDIS para analizar, discutir y dirimir el tema a posteriori.

Se recomienda recharacterizar los Riesgos Identificados de acuerdo con lo evidenciado en las Oportunidades de Mejora y las No Conformidades del presente informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: MEJORA CONTINUA
PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-MC-SI-005

Versión: 2

Fecha: 19/09/2012

Página: 13 de 13

EQUIPO AUDITOR

Dr. Giovanni Salamanca Ramirez.

Francisco Del Vecchio

Luz Stella Carvajal.

Anny Esperanza Vargas.

Mauricio Rodriguez

Karen Andrea Méndez

Firmas:

JEFE-A OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dr. Gustavo Rayo Morales

Firma:

FECHA DE ENTREGA

17 /05/ 2017

Informe